MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 6.095.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra a**), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **886**, de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con **"Sociedad Comercial Toluca SpA."**, con el fin de adquirir 02 lonas de ring de boxeo, para la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual es necesario para un buen funcionamiento de las actividades de boxeo, que se desarrollarán en el techado municipal y en el CAR, de la comuna de Alto Hospicio; Que la adquisición en cuestión será necesaria para el correcto funcionamiento del uso en la escuela de boxeo, para las actividades de boxeo que se desarrollarán en la comuna. El cual usan 2 ring durante todo el año, como para entrenamiento y velada boxeril. La lona del ring del CAR se ocupa de forma diaria, de lunes a viernes, de las 19:00 a 22:00 hrs. Practican más de 50 beneficiarios de la comuna y una vez al mes se realizan veladas boxeriles, contra otros clubes; La otra lona corresponde al ring movible, ring que se arma para eventos grandes de boxeo profesional y amateur, por lo general son realizados en el techado municipal; Que, con el fin de dar cumplimiento técnico y presupuestario, y lo expuesto en el punto anterior, se hace indispensable adquirir el bien en cuestión a la brevedad posible; Que, la contratación directa se realizará bajo las condiciones de la cotización enviada por el proveedor a la dirección de deportes y cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio; Lo anterior basándose en el contrato vigente que mantiene la municipalidad de Alto Hospicio con la empresa sociedad comercial Toluca spa. en el marco de la Propuesta Pública Nº**172/2023** denominada **"suministro de implementos e indumentaria deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID 3447-271-LE23; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**) de la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a**) de su Reglamento; el trato directo con **"Sociedad Comercial Toluca SpA."**, RUT 76.262.486-9, domiciliado en avenida Manantiales 1440 - Concón, con el fin de adquirir 02 lonas de ring de boxeo, para la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual es necesario para un buen funcionamiento de las actividades de boxeo, que se desarrollarán en el techado municipal y en el CAR, de la comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **"Sociedad Comercial Toluca SpA."**, cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	LONA DE BOXEO 7,08 X 7,08 CON LOGO MUNICIPAL CENTRO	$750.000	$750.000
1	LONA BOXEO 7,68 X 7,68 CON LOGO MUNICIPAL EN CENTRO	$790.000	$790.000
		Neto	$1.540.000
		Impuestos IVA	$292.600
		TOTAL Bs.	**$1.832.600**

3.- La adquisición en cuestión será por única vez, y solo con la aceptación de la orden de compra en el sistema mercado público.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Pública, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura,** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la siguiente cuenta **N° 215.22.04.999**, Otros (materiales de uso de consumo) del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural